"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ (FUNDECOS), NIT: 800 040 640-7 CALLE 7 No 2-2 SAMANÁ CALDAS, WEB www.fundecos.org.co

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Así mismo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que la modalidad para contratar de manera directa se desarrolla de igual forma en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 ***"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"***

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere, para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de Caldas y atendiendo la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, contar con el apoyo de la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná (FUNDECOS), NIT: 800 040 640-7 calle 7 No 2-2 Samaná Caldas, www.fundecos.org.co

Dicho estudio previo se justificó, a su vez, a partir de un análisis del sector realizado, la exclusividad de FUNDECOS para suscribir el convenio de asociación, dado que, Fundecos es una organización de origen comunitario con una experiencia de 36 años de vida institucional y trabajo continuo ininterrumpido a través de sus tres áreas de gestión: Desarrollo Humano; Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Productivo Empresarial, con aliados institucionales a nivel local, nacional e internacional, de carácter público y privado.

Dentro del área de gestión Desarrollo Humano, es la única ONG que se destaca en el apoyo a víctimas del conflicto armado, que incluye acompañamiento organizativo, psicosocial, de memoria, jurídico y de exigibilidad de derechos, con más de 250 víctimas del conflicto armado del Magdalena Caldense (La Dorada, Norcasia, Victoria y Samaná).

Como fruto de esta labor ha construido en conjunto con las víctimas diversas piezas de memoria histórica, documentado 180 casos de desaparición forzada, diseñado un plan integral de búsqueda y un informe en torno al conflicto armado del territorio. En esta labor ha interactuado con el Sistema Integral de Verdad Justica, Reparación y no Repetición, en particular con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas para activar rutas de búsqueda, así como para la entrega digna de cuerpos de desaparecidos identificados y con la Justicia Especial de Paz para la obtención de medidas cautelares y la respuesta por parte de diversas entidades del Estado al proceso de búsqueda.

Adicionalmente, Fundecos ha construido tres rutas turísticas denominadas "senderitos de la memoria y la esperanza" definidas con 80 personas entre víctimas y operadores de servicios turísticos para la promoción del turismo rural comunitario en el municipio de Samaná, Caldas y disponibles en el link:
https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/senderitos/index.html.

Además, se ha conformado la Red Colaborativa de Turismo Comunitario de Samaná y se está impulsando un plan de acción con dicha Red. El conjunto de experiencias de acompañamiento a víctimas antes descrito ha contado con el apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica, Ministerio de Cultura, Unidad de Víctimas, PNUD, Gobierno de Canadá, ISAGEN, CEDAT-Universidad de Caldas y EQUITAS.

Durante el año 2022, FUNDECOS en convenio suscrito entre Departamento de Caldas, Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, se logra acompañar a un grupo de víctimas del conflicto armado interno de la vereda La Torre del Corregimiento de Arboleda, en el municipio de Pensilvania, Caldas, desde los componentes psicosocial y de construcción de memoria histórica, aprovechando el potencial de turismo rural comunitario (ambiental, agrícola, cultural y otros) para contribuir a la reparación colectiva de la comunidad de dicho territorio.

Adicionalmente, Fundecos respondió con una propuesta para participar del convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación aportando el 30% del valor total, lo que implica que, según el Decreto 092 de 2017, la entidad no esté sujeta a un proceso de selección mayor. De igual manera, el objeto del convenio se alinea de manera coherente con la razón de ser de esta entidad y con los principales objetivos que la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná (FUNDECOS), define dentro de sus funciones.

Que el objeto del convenio será "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población Vereda la Torre, Corregimiento de Arboleda, Municipio de Pensilvania - Caldas, a través de un proyecto de turismo comunitario en su fase II".

La escogencia de la entidad sin ánimo de lucro se dio teniendo en cuenta el registro de marca de FUNDECOS para la exclusividad en la realización del presente convenio cuenta con ubicación, experiencia y registro en el Departamento de Caldas, y que tiene relación estrecha con el acompañamiento a víctimas del conflicto armado que incluye emprendimiento organizativo, psicosocial, de memoria, jurídico y de exigibilidad de derechos con más de 250 víctimas del conflicto armado del Magdalena Caldense (La Dorada, Norcasia, Victoria y Samaná) y que su objeto social estuviese relacionado con el objeto que se pretende convenir por la entidad, adicional a ello, la entidad sin ánimo de lucro "Fundecos" cuenta con amplia experiencia en la realización de esta reconocida contratación que corresponde a su vez al objeto y cuantía que se pretende convenir en esta oportunidad.

Que el presupuesto para la contratación será de **Veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($ 28.571.429.oo),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** aportados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y **Ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($ 8.571.429.oo),** aportados por parte de la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná (FUNDECOS), cumpliendo con el 30% del total del convenio en efectivo como alude el Decreto 092 de 2017.

Para ello la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual busca amparar el proceso de contratación así:

- CDP número 3500022420 de junio 26 de 2023

Los pagos del Departamento de Caldas frente al convenio se efectuarán mediante actas parciales previa presentación de informes de ejecución por parte del conviniente, en el cual se dará cuenta de las actividades realizadas durante el convenio según determinen el supervisor y la ordenadora del gasto.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC del Departamento de Caldas.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio de asociación con, Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná (FUNDECOS), con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población Vereda la Torre, Corregimiento de Arboleda, Municipio de Pensilvania - Caldas, a través de un proyecto de turismo comunitario en su fase II", *para apoyar la propuesta técnica y económica para el desarrollo de un proyecto de turismo para las víctimas del Departamento de Caldas en la Vereda La Torre, del Corregimiento de Arboleda, del municipio de Pensilvania Caldas,* por un valor de **Veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($ 28.571.429.oo),**

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, a los 27 días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

Proyectó y elaboró: *Luis Eduardo Chica Rincón – Técnico Operativo Unidad de Turismo*

Revisó: *Juan Carlos Méndez - Profesional Especializado Jefe Unidad de Turismo*

Aprobó: *Leysly Betancourt Robledo. Asesora Jurídica externa -SDEI*